



## Providencias Judiciales

### JUZGADO DE LO SOCIAL

#### MADRID

NÚMERO 12

#### EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en la Ejecución 175/2017-CH de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mauricio Ramos Orozco, frente a Ascensión Pinilla Pavón, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es:

Despachar orden general de ejecución del acta de conciliación a favor de la parte ejecutante Mauricio Ramos Orozco, frente a la demandada Ascensión Pinilla Pavón, parte ejecutada, por un principal de 3.201,12 euros, más 450,00 euros, de intereses calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación.- Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la L.J.S., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25,00 euros, en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander 2510-0000-64-0175-17.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez don Jesús Andrés Nevado Nevado.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ascensión Pinilla Pavón, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid 16 de noviembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, Montserrat Torrente Muñoz.

N.ºI.-6037